

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales. . . . .	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### QUINTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

*Ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, Sección de Ribadeo a Los Cabos, Trozo segundo*

#### EDICTO

Declaradas por Decreto de 3 de julio de 1944. (Boletín Oficial del Estado de 16 de julio del mismo año) de urgente construcción, las obras de infraestructura del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón y la aplicación a las mismas de la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento urgente de expropiación forzosa cuando se trate de obras de gran interés; y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de la Orden Ministerial de 6 de noviembre de mismo año 1939, con aplicación a las fincas que en la relación adjunta se detallan, situadas en el término municipal de Cudillero (Asturias), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos efectuados, que a partir de los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Relación de fincas, con expresión del número de orden, propietario, linderos y clasificación del terreno o clase de cultivo:

2. Adamina Prieto Ondina, Nor-

te, Herederos de Carmen Pardo; Sur, María Suárez Corona; Este y Oeste, camino; Labradío.

3. Ramón Pardo García, Norte, Josefa Arrojo; Sur, Jerónimo Martínez; Este, camino; Oeste, Herederos de Manuel Cuervo, Prado primera.

7. Armando Pardo González, Norte, Alonso Rodríguez; Sur, Herederos de María Teresa González; Este, camino; Oeste Restituto Alvarez, Prado primera.

11. Celso Menéndez Alvarez, Norte, Herederos de Rosalía Pardo; Sur, camino; Este, Valentina López; Oeste, Armando Pardo, Prado con árboles frutales.

14. Armando Pardo González, Norte, Bernardo García Roves; Sur, Celso Menéndez; Este, Herederos de Alonso Menéndez; Oeste, María Alvarez, Prado primera.

22. Hijos de Mercedes Fernández (Caridad y Margarita González Fernández), Norte, Herederos de Valentín Rodríguez; Sur, camino; Este, Ramón Álvarez; Oeste camino, Labradío primera.

23. Armando Pardo González, Norte, Fernando Menéndez; Sur, Herederos de Sabino Moutas; Este, Nicasio González; Oeste, camino, Labradío primera.

27. Purificación Abuerne, Norte, Valeriano Rodríguez; Sur, Antonio Martín; Este, camino; Oeste, Ricardo Pardo, Prado primera.

32. Felicidad Pardo González Norte, María Suárez Coronas; Sur, Herederos de Ricardo Pardo; Este, Vicente Menéndez Conde; Oeste, Leonardo Pardo, Prado regadío.

41. Felicidad Pardo González, Norte, Leonardo Pardo; Sur, Gumersindo Pardo; Este, el mismo y Josefa González; Oeste, camino, Prado regadío.

48. Herederos de Demetra Pardo González, Norte, Florentino Par-

do y María Coronas; Sur, Gerardo Pardo y José Suárez; Este, camino; Oeste, Condesa de Revillagigedo, Prado regadío.

50. Dionisio Martínez González, Norte, camino; Sur, Dionisio Martínez; Este con el ferrocarril; Oeste Herederos de Sabino Moutas, Prado regadío.

53. Herederos de Valentín Rodríguez Fernández, Norte, Engracia Alvarez; Sur, Felicidad Pardo; Este, y Oeste, camino, Prado regadío.

54. Felicidad Pardo González, Norte, el ferrocarril; Sur, camino; Este, Soledad Conde; Oeste, Felicidad Pardo, Prado de regadío.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Ingeniero Representante de la Administración.—Visto Bueno: El Ingeniero Jefe.

#### TESORERIA DE HACIENDA DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de diciembre de 1927 y Real Orden de 26 del mismo mes y año y Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se anuncia la apertura de cobranza en periodo voluntario de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles clases B y C (automóviles industriales) y A y D (Usos y Consumos), correspondiente al primer semestre del actual trimestre.

La recaudación empezará el día 15 del presente mes y terminará el 30 siguiente, debiendo verificarse el pago en la oficina permanente de la capitalidad de la respectiva zona recaudatoria advirtiéndose a los contribuyentes de la primera zona de Oviedo, que no se intentará el cobro a domicilio de esta clase de patentes.

Pasado el plazo indicado las patentes serán recargadas en un 20%, sin más notificación ni requerimiento, cu-

yo recargo quedará reducido al 10 por ciento si se satisfacen durante los días 4 al 13 de febrero.

Oviedo, a 9 de enero de 1947.—El Tesorero de Hacienda.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

*Servicio de Contrastación de Pesas y Medidas*

#### A V I S O

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas, se efectuarán en los siguientes concejos:

Gijón, días 13 y 31 de enero.

Oviedo, días 15 al 25 de enero.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de los referidos concejos, para que durante los días señalados se presenten en el sitio y hora de costumbre con todos los aparatos de pescar y medir, incluso los poseedores de molinos maquileros y lagares de sidra.

Oviedo, 8 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

#### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

#### DE OVIEDO

*Don Juan Escarada Loreda, Abogado Secretario del Juzgado municipal de Oviedo y su término.*

*Certifico:* Que en esta Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio verbal de faltas a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

**Sentencia**

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete, el señor don Luis Pérez Lameur García, Juez municipal en funciones de la misma y su término ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes de una el Ministerio Fiscal, como denunciante dicho Ministerio y como denunciados Juana Fernández Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Oviedo, y Laureano Martínez Priede, mayor de edad, casado, peón y de la misma vecindad y hoy en ignorado paradero, por mutuas lesiones.

**Fallo:**

Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Juana Fernández Fernández, y Laureano Martínez Priede, de la falta que se les imputa y declaro de oficio las costas del presente juicio. Y para notificación, de la presente al denunciado Laureano Martínez Priede, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pérez Lameur. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Laureano Martínez Priede y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiende y firmo la presente en Oviedo, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, *Luis Pérez Lameur*.—El Secretario, *Juan Escalada Loreda*.

**Cédula de emplazamiento**

En autos de mayor cuantía promovidos por doña María Gloria Álvarez García, asistida de su esposo don Nemesio López Hernández, mayores de edad y vecinos de Trubia, representados por el Procurador don Luis Álvarez González, contra la herencia yacente de don Manuel Álvarez Álvarez, doña Bernarda García Álvarez, don Manuel y doña Avelina Álvarez García, y las personas desconocidas e ignoradas que alegando algún derecho sobre las mismas pudieran oponerse; sobre reconocimiento de hijo natural, se dictó la siguiente

**Providencia**

Juez, Sr. Álvarez; Oviedo, veintitrés de diciembre de mil novecientos

cuarenta y seis. — El anterior escrito, ejemplar del BOLETIN OFICIAL y edicto únase a los autos de su razón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, practíquese un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, a los demandados que lo fueron por edictos, para que en término de cinco días comparezcan en estos autos. — Lo mandó y firma S. S.; doy fe. — Álvarez. Ante mí, C. F. Miranda. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados referidos, a los que se hace saber tienen las copias en la Secretaría de este Juzgado, expido la presente en Oviedo a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, C. Miranda.

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE LUARCA****ANUNCIO****Amillaramiento**

Habiéndose ultimado los trabajos del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, y confeccionados todos los documentos relativos al mismo, una vez señalado por la Superioridad el cupo global del concejo, quedan expuestos al público, por término de ocho días, a efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes, en la Secretaría municipal, advirtiéndose que los cupos y cuentas individuales de cada contribuyente empezarán a surtir efecto para el corriente año de 1947.

Luarca, 3 de enero de 1947.—El Alcalde.

**DE MIERES**

La Comisión Permanente de mi presidencia, en sesión de 20 de los corrientes, acordó prorrogar por un mes el período voluntario para el cobro de los arbitrios y tasas a que se hace referencia en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de noviembre último, número 255.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que el plazo de un mes se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el citado "Boletín".

Mieres, 30 de diciembre de 1946. El Alcalde.

**DE COAÑA****ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el presente año de 1947, como igualmente las Ordenanzas de Exacciones que han de nutrirle, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Coaña, a 3 de enero de 1947.—El Alcalde, *Pedro Maseda*.

**DE LANGREO**

Aprobado por la Corporación en pleno, en sesión de esta fecha, un presupuesto extraordinario para reconstrucción de un depósito, traída de aguas y encauzamientos, se expone el mismo al público, por término de quince días, de acuerdo con el artículo 241 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones contra dicho presupuesto extraordinario, se presentarán en la forma prescrita en el artículo 241 mencionado.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Consistoriales de Langreo, 4 de enero de 1947.—El Alcalde, *A. Ezama*.

**DE PENAMELLERA BAJA****EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1947, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días más podrán presentar sus reclamaciones ante quien y como corresponda todos los habitantes del término por las causas que previene la Ley.

Al propio tiempo se hallan igualmente expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento las ordenanzas de los diferentes impuestos establecidos en mencionado presupuesto pudiendo ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo indicado, no serán admitidas.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos procedentes.

Panes, 31 de diciembre de 1946.—El Alcalde.

**DE LANGREO**

Aprobado por esta Corporación en pleno, en sesión celebrada en el día de la fecha, el presupuesto ordinario que ha de regir durante el ejercicio económico de 1947, y de acuerdo con el artículo 22 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones pertinentes, presentándose éstas en la forma prescrita por el artículo 228 del citado Decreto.

Lo que se hace público a los efectos citados.

Consistoriales de Langreo, 4 de enero de 1947.—El Alcalde, *A. Ezama*.

**DE MIERES****Anuncio de exposición del amillaramiento**

Terminados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los trabajos del nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que se han llevado a cabo en cumplimiento de la Ley de 26 de septiembre de 1941, de los que se han dado cuenta a los contribuyentes de este término, quedan éstos expuestos al público, por término de diez días, durante los cuales pueden formularse, por escrito, las reclamaciones pertinentes en orden tan sólo al líquido imponible que se haya asignado a las fincas rústicas y ganados, si éste no estuviera ajustado a la tabla de valores y clasificación de riqueza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 3 de enero de 1947.—El Alcalde.

**DE SOTO DEL BARCO****ANUNCIO**

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó el presupuesto ordinario que ha de regir en el actual ejercicio de 1947, nivelado en gastos e ingresos, por un total de pesetas 196.500, cuyo documento se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, conforme previene el artículo 227 del Decreto de 25 de enero pasado, durante cuyo plazo se admiten reclamaciones ajustadas a lo que preceptúan los artículos 228 y 229 del citado Decreto.

Soto del Barco, a 3 de enero de 1947.—El Alcalde, *Nicanor Suárez*.